Barranquilla, 22-08-2023

Doctor
RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General Departamental
Barranquilla - Atlántico

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo:

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto, acudo ante usted a fin de solicitar dentro del término legal, que se sirva efectuar adición No. 1 y Prorroga No 1 a los contratos Prestación de Servicios Profesionales con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°202302277 de fecha 19 de Julio de 2023 por valor de $ 729.195.390, por las razones que se exponen a continuación:

JUSTIFICACION.

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución política, Colombia es un Estado Social de Derecho, y el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho está directamente vinculado al interés general, pues el contrato estatal es un instrumento jurídico del Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Conforme a lo anterior, el interés general prima como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley 80 de 1993: *"ARTICULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con e/las en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".
Es así como se establece que el deber ser de la Entidad contratante y del contratista es cumplir con los fines del Estado, ejecutando, de manera continua y eficiente los servicios contratados.

En virtud de lo anterior, una vez evidenciado que los contratos relacionados en el cuadro anexo a este oficio se encuentran próximo a su finalización y agotamiento de recursos; y, teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de personas naturales vinculadas como Profesionales de la Secretaría de Infraestructura, toda vez que realizan actividades necesarias para el funcionamiento habitual de la Gobernación del Departamento del Atlántico, es indispensable seguir contando con el personal requerido para el desarrollo de las funciones misionales del Departamento del Atlántico.

Bajo este entendido es de suma importancia adicionar y prorrogar los contratos de las personas actualmente vinculadas al Departamento del Atlántico bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales con el fin de solventar la realización de actividades de manera ininterrumpidas las cuales son necesarias para el funcionamiento habitual de la Administración Departamental.

Solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	C.C	MENSUALIDAD	VALOR ADICIÓN	FECHA FINALIZACION CONTRATO INICIAL	FECHA DE TERMINACION	PLAZO PRORROGRA	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	CDP
1	202301181	PATRICIA ELENA MUNARRIZ JULIAO	32745947	$8.000.000	$8.000.000	12/09/2023	12/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Ocho Millones De Pesos M/L ($8.000.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
2	202300876	VANESSA CAROLINA OLIVO PARRA	1129535570	$3.640.000	$3.640.000	20/09/2023	20/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/L ($3.640.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
3	202300880	MIGUEL ANDRES ARDILA SALTARIN	1098750286	$4.120.000	$8.240.000	20/09/2023	20/11/2023	Prorrogar Dos (2) meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Dos (02) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Millones Quinientos Ciento Veinte Mil Pesos ($8.240.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277

4	202301525	MARCIA LUZ ANGULO VILLALOBO	1007827176	$3.500.000	$3.500.000	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L ($3.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
5	202301533	FREDYS RAFAEL ARRIETA PARDO	12447982	$5.320.980	$5.320.980	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos M/L ($9.061.425). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
6	202301520	LUZ MILENA REDONDO OTERO	22463916	$4.120.000	$4.120.000	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Pesos M/L ($4.120.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
7	202301526	EDGAR LUIS VERGARA GAMBOA	1140882642	$3.000.000	$3.000.000	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Tres Millones De Pesos M/L ($3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277

8	202301523	ALEJANDRO REYNOSO MARTINEZ	1140853076	$5.330.250	$5.330.250	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L ($5.330.250), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
9	20231518	CYNTHIA LUZ MERCADO GAMEZ	55222226	$3.731.175	$3.731.175	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Tres Millones Setecientos Treinta Y Un Mil Ciento Setenta Y Cinco Pesos M/L ($3.731.175), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
10	202301532	DIANA CAROLINA PINEDA DE LA CRUZ	1140867179	$3.730.660	$3.730.660	26/09/2023	26/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Tres Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta Pesos M/L ($3.730.660), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277

11	202301516	GINNA PAOLA VARGAS IGUARAN	32800951	$4.738.000	$9.476.000	26/09/2023	26/11/2023	Prorrogar Dos (2) meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta Ocho Mil Pesos M/L ($4.738.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
12	202301517	LUIS FERNANDO OLIVARES PEÑA	72016395	$7.462.350	$14.924.700	27/09/2023	27/11/2023	Prorrogar Dos (2) meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Trecientos Cincuenta Pesos M/L ($4.738.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
13	202301521	MARLON ENRIQUE CERRA NOLASCO	72303708	$6.396.300	$6.396.300	28/09/2023	28/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Seis Millones Trescientos Noventa Y Seis Mil Trescientos Pesos M/L ($6.396.300) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
14	202301529	LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ	1085228495	$5.000.000	$5.000.000	28/09/2023	28/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cinco Millones Pesos M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
		JORGE GUSTAVO ZAMU-	77157131	$4.000.000	$4.000.000	28/09/2023	28/10/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cuatro Millones De pesos M/L ($4.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro	202302277

15	202301531	DIO GUARDO						de la finalización del contrato inicial.	recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	
16	202301530	LUIS CARLOS ENCISO CAMACHO	79857341	$ 7.463.000	$ 7.463.000	09/10/2023	09/11/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil pesos M/L ($7.463.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
17	202301528	JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ	1047226940	$5.000.000	$5.000.000	09/10/2023	09/11/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cinco Millones De pesos M/L ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
18	202301527	CARLOS ALBERTO SANTIAGO BARRERA	1140861585	$4.000.000	$8.000.000	09/10/2023	09/12/2023	Prorrogar Dos (2) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de Cuatro Millones De pesos M/L ($4.000.000), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277
19	202302550	MELINA MARIA ORTEGA RADA	1048210323	$5.330.250	$5.330.250	15/11/2023	15/12/2023	Prorrogar Un (1) mes, contados a partir de la finalización del contrato inicial.	El departamento pagará Mediante Un (01) pago al mes de inicio de la adición, por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L ($5.330.250), Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	202302277

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

(…) Por regia general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato; Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regia general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley si las partes la consideran conveniente, necesario y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y las finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos estatales tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia
de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prorroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)

Por la fuerza de los argumentos, agradezco a usted adelantar las gestiones tendientes a la celebración de la adición y prorroga de los contratos referenciados, encontrándonos en vigencia de este y siendo consecuentes con el ordenamiento jurídico aplicable.

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.

NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: A.lopera
Revisó: Ebuendia